



Acuerdo del 18 de Feb.<sup>o</sup> Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantarilla a diez y ocho de febrero de mil ochocientos cuarenta y uno: Los Sres. D. Diego Garcia y D. Diego Hurtado Alcaldes, Pedro Jimenez, D. Jose Monique, Jose Ortega, D. Juan. Jimenez, Mateo Garcia y Fran.<sup>o</sup> Balgo Regidores y D. Jose Hernandez Prot. Sindico Gual. Individuos todos q. componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma juntos y congregados como lo acostumbra y en virtud de citacion q. ante diem se les hizo; Por el Sr. Presidente se manifesto q. el objeto de una reunion hera para tratar sobre los precios a q. debe cobrar el Sr. Cura Parroco los frutos procedentes del quatro p.<sup>o</sup> ciento y primicia del año proximo pasado de mil ochocientos cuarenta; lo q. oido p.<sup>o</sup> los demas Sres. de una conformidad acordaron: Que los precios de dhas. especies se cobren p.<sup>o</sup> dho. Sr. Cura en esta forma = La fanega de trigo a quarenta y ocho r., la de Cevada a veinte, la de paniro a treinta y la Arrova de Aceyte a cinquenta segun y como estuvieron dhas. especies en el referido año pasado. Con lo q. se concluyó esta Acta q. firmaran de dhas. Sres. los q. sawn de que Certifico =

Diego Garcia y Pedro Jimenez

Juan. Jimenez

Jose Hernandez

Fran.<sup>o</sup> Balgo

Supresente  
Pasquel Salvador Ruiz  
y Deyona

Acuerdo de 22 de Junio Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantarilla a

